



Plaza de la Independencia, 5 – 28001 Madrid
Tel.: 917 812 775 – Fax: 917 812 778

Madrid, 21 de junio de 2007

COMUNICACIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Muy Sres. nuestros:

Les adjuntamos los acuerdos que fueron adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día 20 de junio de 2007.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Rafael Montejo Pérez
Secretario del Consejo de Administración
AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.



ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 20 DE JUNIO
DE 2007

ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión individuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

“Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el informe de gestión individual, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, de las que resultan unos beneficios individuales de 2.063.384,26 euros.

Asimismo, la Junta, por unanimidad, acuerda que el resultado del ejercicio que asciende a 2.063.384,26 euros se aplique del siguiente modo:

- 1.467.442,36 euros a la distribución de dividendos.
- 595.941,90 euros a reservas voluntarias.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión consolidados del grupo de compañías del que AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. es entidad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

“Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, de las que resultan unos beneficios consolidados de 2.308.218,04 euros.

Asimismo, la Junta, por unanimidad, acuerda que el resultado del ejercicio que asciende a 2.063.384,26 euros se aplique del siguiente modo:

- 1.467.442,36 euros a la distribución de dividendos.
- 595.941,90 euros a reservas voluntarias.”

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

“Aprobar, sin reserva alguna, la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, ratificando todas sus actuaciones.”

CUARTO.- Aplicación del resultado de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. Aprobación, si procede, de la propuesta de dividendos.

“La Junta aprueba distribuir los dividendos a razón de TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (0,33 €) de euro por acción”

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la autorización a la Compañía para la compra del 5% de acciones propias en autocartera.

“Revocar la autorización concedida a la Compañía para la compra del 5% de acciones propias en autocartera acordada por la Junta General de Accionistas de 14 de junio de 2006 y autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional primera, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. (bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante) de acciones propias que no superen el 5% del capital social, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posea Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición.”

SEXTO.- Cese y nombramiento de Consejeros.

“Se acuerda anticipar el cese del consejero **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares; Sa Nostra, Caixa de Balears**, representada por **D. Enrique Fons Donet**, cuyas circunstancias personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, y acuerda reelegirlo como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco (5) años.”

SÉPTIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

“Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta sociedad, pueda comparecer ante Notario y, a su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevarlas a ejecución, hasta solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, incluso efectuando rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos de esta Acta.”